



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2012, sobre aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 1- Derechos y Tasas por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ordenanza Fiscal nº 6- Derechos y Tasas por Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía pública, su Depósito e Inmovilización.
- Ordenanza Fiscal nº 24- Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 29- Prestación Patrimonial por Suministro, Evacuación y Depuración de agua.
- Ordenanza Fiscal nº 30- Prestación Patrimonial por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Vías Públicas Municipales
- Ordenanza Fiscal nº 35- Precio Público por la Prestación del Servicio de la Estación de la Terminal de Mercancías.

y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación íntegra de los textos modificados:

- Modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal nº 1, Derechos y Tasas por la Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, aplicando el IPC de octubre de 2012.

	<i>Recogida</i>	<i>Tratamiento</i>	<i>Incremento de costes por impuesto autonómico</i>	<i>Total</i>
Viviendas Indp. cat. 1/a	43,13	18,54	3,08	64,75
Viviendas Indp. cat. 2/a	29,27	12,60	2,09	43,96
Viviendas Indp. cat. 3/a	18,40	7,92	1,32	27,64
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 100 m <sup>2</sup> cat. 1/a	101,57	43,67	7,26	152,50
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 100 m <sup>2</sup> cat. 2/a	84,14	36,17	6,02	126,33
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 100 m <sup>2</sup> cat. 3/a	67,72	29,12	4,84	101,68
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 200 m <sup>2</sup> cat. 1/a	133,66	57,48	9,56	200,70
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 200 m <sup>2</sup> cat. 2/a	100,96	43,42	7,22	151,60
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 200 m <sup>2</sup> cat. 3/a	81,74	35,16	5,85	122,75
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 250 m <sup>2</sup> cat. 1/a	147,01	63,22	10,51	220,74
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 250 m <sup>2</sup> cat. 2/a	111,06	47,74	7,94	166,74
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 250 m <sup>2</sup> cat. 3/a	89,89	38,66	6,43	134,98
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 300 m <sup>2</sup> cat. 1/a	160,35	68,95	11,47	240,77



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 144

Lunes, 17 de Diciembre de 2012

	<i>Recogida</i>	<i>Tratamiento</i>	<i>Incremento de costes por impuesto autonómico</i>	<i>Total</i>
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 300 m <sup>2</sup> cat. 2/a	121,15	52,10	8,66	181,91
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 300 m <sup>2</sup> cat. 3/a	98,01	42,13	7,01	147,15
Loc. no incl. Tarifa 2 más de 301 m <sup>2</sup> cat 1/a	173,71	74,69	12,42	260,82
Loc. no incl. Tarifa 2 más de 301 m <sup>2</sup> cat 2/a	131,25	56,44	9,38	197,07
Loc. no incl. Tarifa 2 más de 301 m <sup>2</sup> cat 3/a	106,15	45,64	7,59	159,38
Loc. cocheras hasta 50 m <sup>2</sup> cat. 1/a	24,68	10,63	1,77	37,08
Loc. cocheras hasta 50 m <sup>2</sup> cat. 2/a	18,35	7,89	1,31	27,55
Loc. cocheras hasta 50 m <sup>2</sup> cat. 3/a	11,92	5,12	0,85	17,89
Loc. cocheras más de 50 m <sup>2</sup> cat. 1/a	43,13	18,54	3,08	64,75
Loc. cocheras más de 50 m <sup>2</sup> cat. 2/a	29,27	12,60	2,09	43,96
Loc. cocheras más de 50 m <sup>2</sup> cat. 3/a	19,40	8,34	1,39	29,13
Entidades Financieras	440,46	189,39	31,49	661,34
Cines, Fábricas y colegios con internado	306,95	131,98	21,95	460,88
Hoteles, Bares, Colegios etc.	183,14	78,75	13,09	274,98
Fondas, Pensiones, etc.	122,32	52,59	8,75	183,66
Centros oficiales y de servicios	440,46	189,39	31,49	661,34
Hospital	2.032,91	874,15	145,35	3.052,41
Prisión	1.355,28	582,78	96,90	2.034,96
Matadero	3.388,19	1.456,92	242,26	5.087,37

- Modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal nº 6, Derechos y Tasas por Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública, su Depósito e Inmovilización, aplicando el IPC de octubre de 2012.

La cantidad a abonar como cuota de esta tasa será la siguiente, por cada vehículo:

Uso grúa y traslado: 56,00

Cada día o fracción de permanencia en depósito: 22,39

Por retirada del mecanismo de inmovilización: 47,30

La cantidad a abonar como cuota de esta tasa será la siguiente, por cada motocicleta:

Uso grúa y traslado: 18,62

Cada día o fracción de permanencia en depósito: 7,52

- Modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 24, Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijando el tipo de gravamen del mismo aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,43%.

- Modificación del artículo 5, tarifas, de la Ordenanza Fiscal nº 29, Prestación Patrimonial por Suministro, Evacuación y Depuración de Agua, en aplicación del IPC de septiembre de 2011 a septiembre de 2012.

Una vez conocido el citado IPC de septiembre de 2012 las tarifas quedan como sigue:

DEPURACION: 0,4539 €/m<sup>3</sup>

DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE.



Llave de paso 0,5" a 0,75": 133,3867 €

Llave de paso 1,00" a 1,25": 181,4069 €

Llave de paso 1,50" a 2,00": 320,1186 €

Llave de paso 2,50": 426,5838 €

Llave de paso 3,00": 586,9162 €

Llave de paso 3,25": 640,2731 €

Llave de paso mayor de 3,25": 746,9754 €”

- Modificación del artículo 5, tarifas, de la Ordenanza Fiscal nº 30, Prestación Patrimonial por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en vías públicas municipales, aplicando el IPC de octubre de 2012.

A. Modalidad residentes: 74,74 €

B. Modalidad no residentes:

Tarifa normal (Precio máximo por minuto hasta un máx. de 2 horas): 0,01121 €

Tarifa especial (Exceso sobre el tiempo autorizado): 3,10 €

- Modificación del artículo 3, tarifas, de la Ordenanza Fiscal nº 35, Precio Público por la Prestación del Servicio de la Estación Terminal de Mercancías, aplicando el IPC de octubre de 2012.

Una vez conocido el citado IPC de octubre de 2012, las tarifas quedan como sigue:

Tarifa I abono mensual (IVA incluido): 59,75 €

Tarifa II abono mensual fin de semana (IVA incluido): 35,05 €

Tarifa III precio por hora (IVA incluido) primeros 45 minutos gratis: 0,41 €

La presentes Ordenanzas entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Soria, 5 de diciembre de 2012.– El Concejal Delegado, Luis A. Rey de las Heras. 2774

BOPSO-144-17122012